CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN ATE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 055-2024-2-3831-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN ATE

SANTA ANITA-LIMA-LIMA

"INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ÑAÑA"

PERÍODO

PERÍODO : 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 03 DE JUNIO DE 2024

TOMO I DE III

LIMA - PERÚ

11 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROHICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

0729

0552024238310 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 055-2024-2-3831-SCE

"INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PAR EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ÑAÑA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	6
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Servidores de la entidad no comunicaron el cambio de operarios en el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para la correspondiente aplicación del cobro de "Otras Penalidades", ocasionando presunto daño económico por S/ 10 140,00.	6
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	29
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	29
V.	**CONCLUSIONES**	29
VI.	**RECOMENDACIONES**	30
VII.	**APÉNDICES**	30

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN — ABOGADO — V°B° — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN — JEFE DE COMISIÓN — V°B° — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN — SUPERVISOR — V°B° — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN — V°B° — JEFA OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 055-2024-2-3831-SCE

"INAPLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN Y CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ÑAÑA"

PERÍODO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 03 DE JUNIO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Hermilio Valdizán, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la "Entidad", registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.° 2-3831-2024-002, iniciado mediante Oficio n.° 139-2024-HHV/OCI de 22 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual de la Contratación Directa n.° 05-2023-HHV y Contratación Directa n.° 01-2024-HHV "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña para el periodo 2023 – 2024", se aplicaron las penalidades establecidas en las bases, estipulaciones contractuales y normativa vigente.

3. Materia del Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión y evaluación a la documentación proporcionada por el Hospital Hermilio Valdizán, relacionada a la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales durante el periodo 2023 - 2024, se advirtió que durante la ejecución de la prestación del servicio la empresa JRMC S.A.C., incurrió en incumplimientos contractuales enmarcados como "Otras penalidades", pese a ello, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en su condición de área usuaria, dio conformidades del servicio de limpieza sin consignarse observación, como el cambio de operarios "no autorizados", que conllevaron a que se deje de aplicar "Otras penalidades" por el importe de S/ 10 140,00 señaladas en las bases administrativas y contratos, ocasionando presunto daño económico al Hospital Hermilio Valdizán.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 24 de noviembre de 2023 al 03 de junio de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Hospital Hermilio Valdizán pertenece al sector salud, en el nivel de gobierno nacional, es una institución pública de nivel III – E, que brinda servicios especializados en Salud Mental y Psiquiatría, al individuo, familia y a la comunidad.

El Hospital Hermilio Valdizán, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud dependiente de la Dirección de Redes Integradas en Salud de la jurisdicción Lima – Este. Promueve la docencia y la investigación especializada en salud mental y psiquiatría, siendo referente nacional que depende técnica y funcionalmente de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, según Decreto Supremo n.° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Hermilio Valdizán:

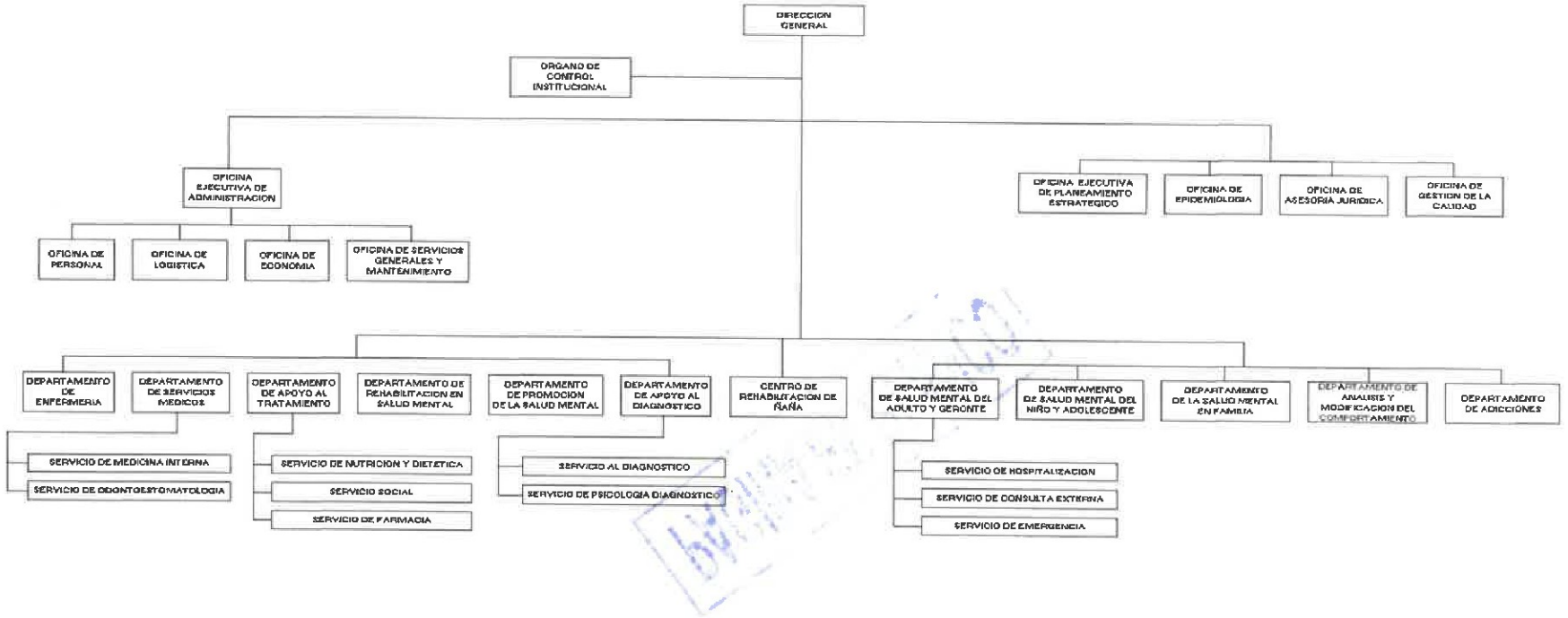
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN ABOGADO V°B° ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN JEFE DE COMISIÓN V°B° ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN SUPERVISOR V°B° ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN V°B° JEFA OCI

ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN



Fuente: Resolución Ministerial n.° 797-2003-SA/DM de 12 de julio de 2003, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Hospital Hermilio Valdizán.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

A las personas comprendidas en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no fue posible realizar la notificación electrónica y se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, en ese sentido se cumplió con la notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en estos; e indicando que se adjunta la razón fundamentada y conformidad de la jefa del Órgano de Control Institucional. **(Apéndice n.° 36).**

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO COMUNICARON EL CAMBIO DE OPERARIOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES PARA LA CORRESPONDIENTE APLICACIÓN DEL COBRO DE "OTRAS PENALIDADES", OCASIONANDO PRESUNTO DAÑO ECONÓMICO POR S/ 10 140,00.

De la revisión y análisis a la documentación perteneciente al expediente de contratación, así como a los comprobantes de pago proporcionada por el Hospital Hermilio Valdizán, relacionada a la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales durante el periodo 2023 - 2024, se verificó que durante la ejecución de la prestación del servicio la empresa JRMC S.A.C. incurrió en incumplimientos contractuales enmarcados como "Otras penalidades" los cuales no fueron advertido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en su condición de área usuaria, pese a ello otorgó conformidades de servicio de limpieza sin consignarse observación al respecto, situación que conllevaron a que se deje de aplicar otras penalidades de: "Cambiar el personal de limpieza sin autorización de la entidad" y el consecuente pago total de la prestación del servicio; ocasionando presunto daño económico de S/ 10 140,00 a la entidad.

Dichos hechos transgredieron el numeral 163.1 del artículo 163° y numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.° 30225, relacionados a otras penalidades y recepción y conformidad, respectivamente.

De igual forma contravinieron lo establecido en el sub numeral 7.6 del numeral 3.1 Términos de Referencia, Capítulo III, Requerimiento, Sección Específica de las Bases administrativas, referidos a penalidades; así como, cláusula octava y cláusula undécima del Contrato n.° 049-2023-HHV y Contrato n.° 001-2024-HHV, relacionados a conformidad de la prestación y penalidades, respectivamente.

Los hechos expuestos han generado que no se apliquen "Otras penalidades" por un total de S/ 10 140,00, ocasionando presunto daño económico a la entidad.
Los hechos señalados se desarrollan a continuación:

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

1. **De la Contratación Directa n.° 05-2023-HHV (periodo de prestación del 27 de noviembre de 2023 al 26 de enero de 2024)**

Mediante procedimiento de selección de Contratación Directa n.° 05-2023-HHV Contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña por un periodo de 02 meses", se otorgó la Buena Pro la empresa JRMC S.A.C., suscribiéndose Contrato n.° 049-2023-HHV de 24 de noviembre de 2023 por S/ 380 879,68 **(Apéndice n.° 4)**, entre el jefe de la Oficina de Logística, César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez y el señor José Andrés Rivera Tineo, representante de la empresa.

De la ejecución contractual

Durante la ejecución contractual la contratista JRMC S.A.C., incurrió en incumplimientos de las condiciones establecidas en las bases administrativas y el contrato, no obstante, éstos no fueron observados por el área usuaria, emitiendo informes y actas de conformidad que dieron lugar a la inaplicación de "otras penalidades" por el importe de S/ 3 960,00, que a continuación se detallan:

- **En relación a "Otras penalidades" no aplicadas: "Cambios de operarios sin autorización de la oficina de Servicios Generales".**

De la revisión y análisis al expediente de contratación, así como a los comprobantes de pago proporcionados por la entidad[1-2], se ha evidenciado que durante la ejecución de la prestación la contratista JRMC S.A.C. incurrió en incumplimientos enmarcados como Otras Penalidades: "Cambios de operarios sin autorización de la oficina de Servicios Generales" por S/ 3 960,00, realizando labores con personal no ofertado, siendo cuatro (4) cambios de personal de limpieza **sin contar con autorización previa de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento**[3], los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

[1] Con Oficio n.° 103-2024-HHV/OCI de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, la jefatura del Órgano de Control Institucional solicitó información, entre otros puntos, (7) y (8) Original del expediente de contratación Directa n.° 06-2023-HHV y n.° 01-2024-HHV "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán" y documento resolutivo de aprobación (...). Asimismo, el punto (9) Original de los Comprobantes de Pago años 2023-2024, pagos efectuados a la empresa JRMC S.A.C. – RUC 20521330334 (...) con sus sustentos respectivos.

[2] En respuesta, el jefe de la Oficina de Logística, Yoel Zarate Infante, con Memorando n.° 679-2024-OL-HHV de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los Expedientes de Contratación Directa n.° 05-2023-HHV y Expediente de Contratación Directa n.° 01-2024-HHV. Asimismo, con Memorando n.° 339-OE-HHV-2024 de 26 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 7)** remitieron, entre otros, los comprobantes de pago n°s 5233 y 5234.

[3] En su conclusión 3.1 indica: *"En principio, el contratista incurrirá en incumplimiento cuando no ejecutase su prestación con el personal ofertado; sin embargo, de presentarse circunstancias excepcionales que justificaran la ausencia de algún profesional, podría solicitar que la Entidad autorizara su sustitución"*. Opinión n.° 017-2020/DTN de 14 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, emitido por la Dirección Técnica Normativa del OSCE.

Cuadro n.° 1
Cambios de operarios de limpieza sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales

DESCRIPCIÓN	Relación de Personal de Limpieza JRMC NOV-DIC	Total cambios de Personal de Limpieza (ocurrencias)
	Del 27/11/2023 al 31/12/2023	
Cantidad de personal de limpieza (según relación)	51	
Cambios de personal de limpieza sin autorización de la OSGYM (ocurrencias)	4	4

Fuente: Relación de personal destacado a la entidad – Hospital Hermilio Valdizán. **(Apéndice n.° 9)** y Relación de operarios del 27/11 al 31/12/2023 **(Apéndice n.° 10)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional - OCI

Del cuadro anterior y conforme a los reportes presentados por el contratista en sus expedientes de pago[4], se verificó el personal que se cambió sin autorización y prestó sus servicios en el Hospital, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Relación de operarios de limpieza que prestaron servicios sin autorización de la OSGyM

Año	Mes	EXP.	FACTURAS			RELACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA – JRMC S.A.C.		
		N°	FECHA	N°	IMPORTE S/	Periodo	Cambios Ocurrencias	Detalle de los cambios de personal de limpieza
2023	Noviembre - Diciembre	S/N	21/12/2023	E001-400	S/ 196,787.83	Del 27/11/2023 al 31/12/2023	4	La empresa JRMC S.A.C. realizó en los meses de noviembre y diciembre de 2023, cuatro (04) cambios de personal de limpieza y no fueron comunicados a la Entidad, se detalla a continuación: Cacha Coronación Rocío Alejandrina, Hilario Machaca José Luis, Ruiz Gamboa Alejandrina y Rodríguez Sánchez Paula, se mantuvieron cuarenta y siete (47) de la propuesta inicial.
						TOTAL CAMBIOS OCURRENCIAS	4	

Fuente: Relación de personal destacado a la entidad – Hospital Hermilio Valdizán **(Apéndice n.° 9)**, Relación de operarios del 27/11 al 31/12/2023 **(Apéndice n.° 10)** y Factura Electrónica n.° E001-400 (21/12/2023) por S/ 196 787,83 **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

[4] Se verificó el reporte *"Relación de personal destacado a la entidad – Hospital Hermilio Valdizán."* **(Apéndice n.° 9)** vs *"Relación de operarios del 27/11 al 31/12/2023"* **(Apéndice n.° 10)**; *advirtiéndose dieciséis (16) cambios de personal de limpieza sin autorización de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.*

De la revisión efectuada a la documentación obrante proporcionada por la entidad, **se ha evidenciado que no existe documentación sobre la autorización por parte de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad**; por tanto, se ha verificado que los cambios de operarios se realizaron sin autorización de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Teniendo en cuenta ello, el Órgano de Control Institucional – OCI HHV, mediante Oficio n.° 103-2024-HHV/OCI de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, solicitó documentación, entre otros, respecto al punto 11) Documentos del personal de la empresa JRMC S.A.C. que brindaron servicio de limpieza distintos al personal que figuran en el Contrato de Contratación Directa n.° 05-2023-HHV, según detalle siguiente:

a) Documentos con el cual la contratista JRMC S.A.C. solicitó al Hospital cambios de personal (personal de limpieza) en el transcurso del plazo de ejecución de la prestación.
b) Documentos de respuesta del Hospital Hermilio Valdizán donde expresa su aceptación y autorización por los cambios de personal solicitados en el transcurso del plazo de la ejecución de la prestación.
c) Documentos del personal que acrediten el cumplimiento del perfil (según bases administrativas)

Siendo que, en respuesta a dicho requerimiento con Memorando n.° 679-2024-OL-HHV de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 6)** el jefe de la Oficina de Logística Yoel Zarate Infante respecto al punto 11) señaló: *"(...) son parte de los expedientes antes descritos" (...)*. Sin embargo, de la revisión no obran ninguna documentación al respecto.

Motivo por el cual, con Memorando n.° 065-2024-HHV-OCI de 15 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, el Órgano de Control Institucional reiteró información referente al punto 11) a los cambios de personal que se ejecutaron en la (...) Contratación Directa n.° 05-2023-HHV.

Así, con Memorando n.° 0868A-OL-HHV-2024 de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, el jefe de la Oficina de Logística Yoel Zarate Infante adjuntó las Cartas n^{os} 001-OSGM-HHV-2023, 002-OSGM-HHV-2023, 003-OSGM-HHV-2023, 004-OSGM-HHV-2023, 005-OSGM-HHV-2023, 006-OSGM-HHV-2023, 007-OSGM-HHV-2023, 008-OSGM-HHV-2023, 009-OSGM-HHV-2023, 010-OSGM-HHV-2023, 011-OSGM-HHV-2023, 012-OSGM-HHV-2023, 013-OSGM-HHV-2023, 014-OSGM-HHV-2023 y 015-OSGM-HHV-2023 **(Apéndice n.° 14)** y Carta n^{os} 001-OSGM-HHV-2024, 002-OSGM-HHV-2024 y 003-OSGM-HHV-2024 **(Apéndice n.° 14).**

Dentro de los requisitos establecidos en el literal f) del acápite 5.5, numeral 5. Características y descripción del servicio a contratar, 3.1 Términos de referencia, Capítulo III Requerimiento, de las bases administrativas[5] **(Apéndice n.° 15)**, establece: *"En caso de que los operarios de limpieza, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio requieran ser*

[5] Aprobado con Memorando n.° 475-OEA-HHV-2023 de 22 de noviembre de 2023 (Apéndice n.° 16)

cambiados, la Empresa deberá coordinar y comunicar al Hospital. El cambio se realizará siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia".

Por tanto, la situación descrita ocasionó la ejecución del servicio con la participación de cuatro (4) personal de limpieza que no contaron con la autorización de cambio, por lo cual estaba sujeto a la aplicación de "otras penalidades" por cada ocurrencia; originando presunto daño económico de S/ 3 960,00, conforme se detallan en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 3

Cálculo de la penalidad n.° 7 "Cambios de operarios de limpieza sin autorización de la entidad" no aplicadas

PENALIDADES		UIT VIGENTE DEL AÑO	FORMA DE CÁLCULO	NUMERO DE OCURRENCIAS	PENALIDAD NO CALCULADA S/
N°	DESCRIPCIÓN		20% UIT POR OCURRENCIA (a)	(b)	(a x b)
7	Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).	4,950 (*)	990	4	3,960
TOTAL PENALIDAD S/					3,960

MONTO NO APLICADO POR PENALIDAD

Fuente: Contrato n.° 049-2023-HHV de 24 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 4)** y Comprobante de Pago n.° 5233 de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI
(*) Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2023

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 163.1 del artículo 163.- Otras penalidades del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"*; asimismo, es de precisar que, en el acápite 7.6 "Otras penalidades aplicables", del numeral 3.1 Términos de Referencia, Capitulo III, Sección Específica, de las bases administrativas de la Contratación Directa n.° 05-2023-HHV **(Apéndice n.° 15)** y en la Cláusula Undécima del Contrato n.° 049-2023-HHV **(Apéndice n.° 4)**, se establecieron la aplicación de "Otras penalidades", siendo una de ellas la siguiente:

Imagen n.° 1
Otras penalidades aplicables

7.6 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Clasificación de las faltas y sus respectivas sanciones:

(...)

PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
7. Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).	20% de una UIT, de la facturación mensual por ocurrencia.	Según documento del coordinador del equipo de trabajo de mantenimiento y limpieza de la oficina de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

PENALIDAD n.° 7

Fuente: Bases administrativas para la Contratación Directa n.° 05-2023-HHV **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento procederá levantando un acta indicando las observaciones y discrepancias, la misma que será suscrita por el supervisor del servicio, en representación del contratista.

De la imagen anterior, se aprecia que el "Cambiar el personal de limpieza sin autorización de la entidad", constituía una penalidad sancionada, es decir, el área usuaria debió aplicar "Otras penalidades", por S/ 3 960,00 que no fueron advertidos, comunicados ni aplicados.

- **En relación al otorgamiento de la conformidad del servicio**

De lo antes citado, los incumplimientos contractuales descritos no fueron advertidos por el jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento ni por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Mantenimiento y Limpieza de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, durante la ejecución del servicio a pesar de la responsabilidad de supervisar y verificar, otorgaron conformidades, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Informes mensuales y conformidades de servicios

Nota Informativa MMTTO - OSGM - HHV - 2023			Informes OSGM-HHV-2023			Conformidad de Servicio			
Fecha	n.°	Suscrito por: (1)	Fecha	n.°	Suscrito por: (2)	Fecha	n.°	Periodo	Suscrito por:
31/12/2023	36	Jhony Medina Palacios	31/12/2023	188	Jorge A. CastaÑeda Espinoza	31/12/2023	1134	27/11 al 31/12/2023	Jorge A. CastaÑeda Espinoza / Jhony Medina Palacios

Fuente: Comprobante de pago n.° 5233 **(Apéndice n.° 17)**, Nota Informativa n.° 036-MMTTO-OSGM-HHV-2023 **(Apéndice n.° 18)**, Informe n.° 188-OSGM-HHV-2023 **(Apéndice n.° 19)** y Formato Conformidad de Servicio n.° 1134 **(Apéndice n.° 20)**.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI
(1) Coordinador del Equipo de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales
(2) Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

Es así que, en el acápite 7.1 Coordinación con otras áreas, numeral 7, Capítulo III, Sección Específica de las bases administrativas, señala:

***Área que supervisa**: Estará a cargo de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien efectuará la supervisión técnica de la prestación por parte del Contratista.*

***Área que coordinará con el proveedor**: Estará a cargo de la Oficina de Logística, que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual de la prestación.*

Área que brindará la conformidad: *"Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM) quien otorgará la conformidad de recepción y cumplimiento de los TDR, para emitir la conformidad del servicio".*

De igual manera, en su numeral 7, acápite 7.5. Medidas de Control durante la ejecución contractual, señala: *"La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento supervisará diariamente la ejecución de la prestación, y es la Unidad Orgánica responsable de la conformidad del servicio"*. Por otro lado, en su Cláusula Octava del Contrato n.° 049-2023-HHV **(Apéndice n.° 4)** señaló que, *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad será otorgada por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (...)"*.

Asimismo, el artículo 168 Recepción y conformidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableció en su numeral 168.1 que: *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...) y 168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...)"*. Subrayado es nuestro.

Con relación a ello, en el numeral 7.3.9 Recepción y conformidad de las prestaciones de la Directiva n.° 002-2019-OL-OEA-HHV "Procedimientos que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en el Hospital Hermilio Valdizán bajo el ámbito de la normativa de contrataciones públicas"[6] **(Apéndice n.° 21)**, señala: *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria según lo previsto en el Reglamento (...)"*

(...)

En el caso de SERVICIOS:

La recepción y conformidad de los servicios será otorgada por el director o jefe responsable de la dependencia solicitante quien deberá especificar la fecha en la cual se concluyó el servicio de acuerdo a las Bases y/o Término de Referencia.

[6] Aprobado por Resolución Administrativa n.° 075-OEA/HHV-2019 de 14 de noviembre de 2019 (Apéndice n.° 22)

(...)

La situación expuesta ha generado que no se apliquen "Otras penalidades" por un total de S/ 3 960,00 y el posterior pago total de la prestación, en atención a las órdenes de servicios nos 1134 por S/ 215 831,81 **(Apéndice n.° 23)** y 078 por S/ 165 047,87 **(Apéndice n.° 23)**, haciendo un total de S/ 380 879,68, tal como se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Pagos efectuados a la empresa JRMC S.A.C.

N° SIAF	COMPROBANTES DE PAGO				
	FECHA	N°	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
3932	29/12/2023	5233	JRMC S.A.C.	Pago servicios de limpieza e higiene	189,931.81
3932	29/12/2023	5234	JRMC S.A.C.	Detracción 12%	25,900.00
166	22/02/2024	574	JRMC S.A.C.	Pago de servicios de limpieza e higiene	107,153.90
166	22/02/2024	575	JRMC S.A.C.	Depósito de Garantía	38,087.97
166	22/02/2024	576	JRMC S.A.C.	Detracción 12%	19,806.00
					380,879.68

Fuente: Comprobantes de pago n os 5233, 5234, 574, 575 y 576 (Apéndice n.° 17)
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

2. De la Contratación Directa n.° 01-2024-HHV (periodo de prestación del 26 de enero de 2024 al 25 de febrero de 2024)

Mediante procedimiento de selección de Contratación Directa n.° 01-2024-HHV Contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña por un periodo de 01 mes", se otorgó la Buena Pro la empresa JRMC S.A.C., suscribiéndose Contrato n.° 001-2024-HHV de 26 de enero de 2024 por
S/ 190 439.84 **(Apéndice n.° 24)**, entre el jefe de la Oficina de Logística, César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez y el señor José Andrés Rivera Tineo, representante de la empresa.

De la ejecución contractual

Durante la ejecución contractual la contratista JRMC S.A.C., incurrió en incumplimientos de las condiciones establecidas en las bases administrativas y el contrato, no obstante, éstos no fueron observados por el área usuaria, emitiéndose informes y actas de conformidad que dieron lugar a la inaplicación de "otras penalidades" por el importe total de S/ 6 180,00, que a continuación se detallan:

- **En relación a "Otras penalidades" no aplicadas: "Cambios de operarios sin autorización de la oficina de Servicios Generales".**

De la revisión y análisis al expediente de contratación, así como a los comprobantes de pago proporcionados por la entidad[7]-[8], se ha evidenciado que durante la ejecución de la prestación la contratista JRMC S.A.C. incurrió en incumplimientos enmarcados como Otras Penalidades:
"Cambios de operarios sin autorización de la oficina de Servicios Generales" por S/ 6 180,00, realizando labores con personal no ofertado, siendo seis (6) cambios de personal de limpieza **sin contar con autorización previa de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento**[9], los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 6
Cambios de operarios de limpieza sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales

DESCRIPCIÓN	Relación de Personal de Limpieza JRMC S.A.C.	Total cambios de Personal de Limpieza (ocurrencias)
	ENE-FEB	
	Del 26/01/2024 al 25/02/2024	
Cantidad de personal de limpieza (según relación)	51	
Cambios de personal de limpieza sin autorización de la OSGYM (ocurrencias)	6	6

Fuente: Relación de personal destacado a la entidad – Hospital Hermilio Valdizán **(Apéndice n.° 25)** y Relación asistencia del personal de limpieza Enero 2024 – Febrero 2024 **(Apéndice n.° 26)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

Del cuadro anterior y conforme a los reportes presentados por el contratista en sus expedientes de pago[10], se verificó el personal que se cambió sin autorización y prestó sus servicios en el Hospital, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

[7] Con Oficio n.° 103-2024-HHV/OCI de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, la jefatura del Órgano de Control Institucional solicitó información, entre otros puntos, (7) y (5) Original del expediente de contratación Directa n.° 05-2023-HHV y n.° 01-2024-HHV "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán" y documento resolutivo de aprobación (...). Asimismo, el punto (9) Original de los Comprobantes de Pago años 2023-2024, pagos efectuados a la empresa JRMC S.A.C. – RUC 20521330334 (...) con sus sustentos respectivos.

[8] En respuesta, el jefe de la Oficina de Logística, Yoel Zarate Infante, con Memorando n.° 679-2024-OL-HHV de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, remitió los (...) Expedientes de Contratación Directa n.° 01-2024-HHV. Asimismo, con Memorando n.° 339-OE-HHV-2024 de 26 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 7)** remitieron, entre otros, los comprobantes de pago n°s 1121 y 1122.

[9] En su conclusión 3.1 indica: *"En principio, el contratista incurrirá en incumplimiento cuando no ejecutase su prestación con el personal ofertado; sin embargo, de presentarse circunstancias excepcionales que justificaran la ausencia de algún profesional, podrá solicitar que la Entidad autorizara su sustitución"*. Opinión n.° 017-2020/DTN de 14 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 8)**, emitido por la Dirección Técnica Normativa del OSCE.

[10] Se verificó el reporte *"Relación de personal destacado a la entidad – Hospital Hermilio Valdizán"* **(Apéndice n.° 25)** *vs "Relación asistencia del personal de limpieza Enero 2024 – Febrero 2024"* **(Apéndice n.° 26)**; *advirtiéndose diez y seis (16) cambios de personal de limpieza sin autorización de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.*

Cuadro n.° 7
Relación de operarios de limpieza que prestaron servicios sin autorización de la OSGyM

Año	Mes	EXP.	FACTURAS			RELACIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA – JRMC S.A.C.		
		N°	FECHA	N°	IMPORTE S/	Periodo	Cambios Ocurrencias	Detalle de los cambios de personal de limpieza
2024	Enero - Febrero	S/N	14/03/2024	E001-411	S/ 190,439.84	Del 26/01/2024 al 25/02/2024	6	La empresa JRMC S.A.C. realizó en el mes de enero y febrero de 2024, seis (06) cambios de personal de limpieza y no fueron comunicados a la Entidad, se detalla a continuación: Cacha Coronación Rocío Alejandrina, Cantaro Sauñe Gonzalo del Piero, Romero Melchor Alexander, Ruiz Gamboa Alejandrina, Rodríguez Sánchez Paula y Soto Ramos Blasida Lisabeett. Se mantuvieron cuarenta y cinco (45) de la propuesta inicial.
						TOTAL CAMBIOS OCURRENCIAS	6	

Fuente: Relación de personal destacado a la entidad – Hospital Hermilio Valdizán **(Apéndice n.° 25)**, Relación asistencia del personal de limpieza Enero 2024 – Febrero 2024 **(Apéndice n.° 26)** y Factura Electrónica n.° E001-411 de 14 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

De la revisión efectuada a la documentación obrante proporcionada por la entidad, **se ha evidenciado que no existe documentación sobre la autorización por parte de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Entidad**; por tanto, se ha verificado que los cambios de operarios se realizaron sin autorización de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Teniendo en cuenta ello, el Órgano de Control Institucional – OCI HHV, mediante Oficio n.° 103-2024-HHV/OCI de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.°5)**, solicitó documentación, entre otros, respecto al punto 11) Documentos del personal de la empresa JRMC S.A.C. que brindaron servicio de limpieza distintos al personal que figuran en el Contrato de Contratación Directa n.° 001-2024-HHV, según detalle siguiente:

a) Documentos con el cual la contratista JRMC S.A.C. solicitó al Hospital cambios de personal (personal de limpieza) en el transcurso del plazo de ejecución de la prestación.

b) Documentos de respuesta del Hospital Hermilio Valdizán donde expresa su aceptación y autorización por los cambios de personal solicitados en el transcurso del plazo de la ejecución de la prestación.
c) Documentos del personal que acrediten el cumplimiento del perfil (según bases administrativas)

Siendo que, en respuesta a dicho requerimiento con Memorando n.° 679-2024-OL-HHV de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 6)** el jefe de la Oficina de Logística Yoel Zarate Infante respecto al punto 11) señaló: *"(...) son parte de los expedientes antes descritos" (...)*. Sin embargo, de la revisión no obran ninguna documentación al respecto.

Motivo por el cual, con Memorando n.° 065-2024-HHV-OCI de 15 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, el Órgano de Control Institucional reiteró información referente al punto 11) a los cambios de personal que se ejecutaron en la (...) Contratación Directa n.° 001-2024-HHV.

Así, con Memorando n.° 0868A-OL-HHV-2024 de 11 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, el jefe de la Oficina de Logística Yoel Zarate Infante adjuntó las Cartas nos 001-OSGM-HHV-2023, 002-OSGM-HHV-2023, 003-OSGM-HHV-2023, 004-OSGM-HHV-2023, 005-OSGM-HHV-2023, 006-OSGM-HHV-2023, 007-OSGM-HHV-2023, 008-OSGM-HHV-2023, 009-OSGM-HHV-2023, 010-OSGM-HHV-2023, 011-OSGM-HHV-2023, 012-OSGM-HHV-2023, 013-OSGM-HHV-2023, 014-OSGM-HHV-2023 y 015-OSGM-HHV-2023 **(Apéndice n.°14)** y Carta nos 001-OSGM-HHV-2024, 002-OSGM-HHV-2024 y 003-OSGM-HHV-2024 **(Apéndice n.° 14)**.

Dentro de los requisitos establecidos en el literal f) del acápite 5.5, numeral 5. Características y descripción del servicio a contratar, 3.1 Términos de referencia, Capítulo III Requerimiento, de las bases administrativas[11] **(Apéndice n.° 28)**, establece: *"En caso de que los operarios de limpieza, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio requieran ser cambiados, la Empresa deberá coordinar y comunicar al Hospital. El cambio se realizará siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia".*

Por tanto, la situación descrita ocasionó la ejecución del servicio con la participación de seis (6) personal de limpieza que no contaron con la autorización de cambio, por lo cual estaba sujeto a la aplicación de "otras penalidades" por cada ocurrencia; originando presunto daño económico de S/ 6 180,00, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

[11] Aprobado con Memorando n.° 040-OEA-HHV-2024 de 25 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 29)**

Cuadro n.° 8

Cálculo de la penalidad n.° 7 "Cambios de operarios sin autorización de la entidad" no aplicadas

PENALIDADES		UIT VIGENTE DEL AÑO	FORMA DE CÁLCULO	NUMERO DE OCURRENCIAS	PENALIDAD NO CALCULADA S/
N°	DESCRIPCIÓN		20% UIT POR OCURRENCIA (a)	(b)	(a x b)
3	Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).	5,150 (*)	1,030	6	6,180
TOTAL PENALIDAD S/					6,180

MONTO NO APLICADO POR PENALIDAD

Fuente: Contrato n.° 001-2024-HHV **(Apéndice n.° 24)** y Comprobante de Pago n.° 1121 **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI
(*) Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2024

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 163.1 del artículo 163.- Otras penalidades del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"*; asimismo, es de precisar que, en el acápite 7.6 "Otras penalidades aplicables", del numeral 3.1 Términos de Referencia, Capítulo III, Sección Específica, de las bases administrativas de la Contratación Directa n.° 01-2024-HHV **(Apéndice n.° 28)** y en la Cláusula Undécima del Contrato n.° 001-2024-HHV **(Apéndice n.° 24)**, se establecieron la aplicación de "Otras penalidades", siendo una de ellas la siguiente:

Imagen n.° 2
Otras penalidades aplicables

7.6 Otras penalidades aplicables

Clasificación de las faltas y sus respectivas sanciones:

(...)

PENALIDADES		
Supuestos de aplicación de penalidad	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
7. Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).	20% de una UIT, de la facturación mensual por ocurrencia	Según documento del coordinador del equipo de trabajo de mantenimiento y limpieza de la oficina de SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

PENALIDAD n.° 7

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento procederá levantando un acta indicando las observaciones y discrepancias, la misma que será suscrita por el supervisor del servicio, en representación del contratista.

Fuente: Bases Administrativas para la Contratación Directa n.° 01-2024-HHV **(Apéndice n.° 28)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

De la imagen anterior, se aprecia que el "Cambiar el personal de limpieza sin autorización de la entidad", constituía una penalidad sancionada, es decir, el área usuaria debió aplicar "Otras penalidades", por S/ 6 180,00 que no fueron advertidos, comunicados ni aplicados.

- **En relación al otorgamiento de la conformidad del servicio**

 De lo antes citado, los incumplimientos contractuales descritos no fueron advertidos por el jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento ni por el Coordinador del Equipo de Trabajo de mantenimiento y limpieza de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, durante la ejecución del servicio a pesar de la responsabilidad de supervisar y verificar, otorgaron conformidades, que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Informes mensuales y conformidades de servicios

Nota Informativa MMTTO - OSGM - HHV - 2024			Informes OSGM-HHV-2024			Conformidad de Servicio			
Fecha	n.°	Suscrito por: (1)	Fecha	n.°	Suscrito por: (2)	Fecha	n.°	Periodo	Suscrito por:
15/03/2024	85	Jhony Medina Palacios	15/03/2024	33	Cesar Augusto R. Bedoya Rodriguez	15/03/2024	182	26/01 al 25/02/2024	Cesar Augusto R. Bedoya Rodriguez/Jhony Medina Palacios

Fuente: Comprobante de pago n.° 1121 **(Apéndice n.° 30)**, Nota Informativa n.° 85-MMTTO-OSGM-HHV-2024 **(Apéndice n.° 31)**, Informe n.° 033-OSGM-HHV-2024 **(Apéndice n.° 32)** y Formato Conformidad de Servicio n.° 182 **(Apéndice n.° 33)**.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI
(1) Coordinador del Equipo de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales
(2) Jefe (e) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Es así que, en el acápite 7.1 Coordinación con otras áreas, numeral 7, Capítulo III, Sección Específica de las bases administrativas, señala:

***Área que supervisa**: Estará a cargo de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien efectuará la supervisión técnica de la prestación por parte del Contratista.*

***Área que coordinará con el proveedor**: Estará a cargo de la Oficina de Logística, que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual de la prestación.*

Área que brindará la conformidad: *"Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM) quien otorgará la conformidad de recepción y cumplimiento de los TDR, para emitir la conformidad del servicio".*

De igual manera, en su numeral 7, acápite 7.5. Medidas de Control durante la ejecución contractual, señala: *"La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento supervisará diariamente la ejecución de la prestación, y es la Unidad Orgánica responsable de la conformidad del servicio"*. Por otro lado, en su Cláusula Octava del Contrato n.° 001-2024-HHV **(Apéndice n.° 24)** señaló que, *"La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Conformidad será otorgada por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (...)"*.

Asimismo, el artículo 168 Recepción y conformidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estableció en su numeral 168.1 que: *"La recepción y conformidad es responsabilidad*

del área usuaria (...) y 168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...)". Subrayado es nuestro.

Con relación a ello, en el numeral 7.3.9 Recepción y conformidad de las prestaciones de la Directiva n.° 002-2019-OL-OEA-HHV "Procedimientos que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en el Hospital Hermilio Valdizán bajo el ámbito de la normativa de contrataciones públicas"[12] **(Apéndice n.° 21)**, señala: *"La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria según lo previsto en el Reglamento (...)"*

(...)

En el caso de SERVICIOS:

La recepción y conformidad de los servicios será otorgada por el director o jefe responsable de la dependencia solicitante quien deberá especificar la fecha en la cual se concluyó el servicio de acuerdo a las Bases y/o Término de Referencia.

(...)

La situación expuesta ha generado que no se apliquen "Otras penalidades" por un total de S/ 6 180,00 y el posterior pago total de la prestación, en atención a la orden de servicio n.° 182 por S/ 190 439,84 **(Apéndice n.° 34)**, tal como se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10
Pagos efectuados a la empresa JRMC S.A.C.

N° SIAF	COMPROBANTES DE PAGO				
	FECHA	N°	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/
400	28/05/2024	1121	JRMC S.A.C.	Pago servicios de limpieza e higiene	167,586.84
400	28/05/2024	1122	JRMC S.A.C.	Detracción 12%	22,853.00
					190,439.84

Fuente: Comprobantes de pago n.os 1121 y 1122 **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

Por lo que el total de "otras penalidades" no aplicadas alcanza el importe de S/ 10 140,00, según se resume en el cuadro siguiente:

[12] Aprobado por Resolución Administrativa n.° 075-OEA/HHV-2019 de 14 de noviembre de 2019 (Apéndice n.° 22)

Cuadro n.° 11
Resumen de "Otras Penalidades" no aplicadas a la contratista JRMC S.A.C.

Descripción	n.° "Otras Penalidades"	Contratista	Periodo de la prestación del servicio		Ocurrencias	IMPORTE S/
			DESDE	HASTA		
Contratación Directa n.° 85-2023-HHV	7. Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	JRMC S.A.C.	27/11/2023	31/12/2023	4	3,960.00
Contratación Directa n.° 01-2024-HHV		JRMC S.A.C.	25/01/2024	25/02/2024	5	6,180.00
					TOTAL S/	10,140.00

Fuente: Cuadro n.° 3 y Cuadro n.° 8
Elaborado por: Órgano de Control Institucional – OCI

Por todo lo expuesto, los señores Jorge Alberto Castañeda Espinoza, jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Jhony Williams Medina Palacios, Coordinador del Equipo de Mantenimiento de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, responsables de la supervisión y/o verificación de la prestación del servicio se brinde conforme a lo requerido y contratado, emitieron y suscribieron Informes y Conformidad de Servicio, situación que conllevaron a que se deje de aplicar "otras penalidades" y el consecuentemente pago integro al contratista; ocasionando un presunto daño económico a la entidad por S/ 10 140,00.

Los hechos expuestos contravienen a la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018**

Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

(...)

***5.2** El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato (...). La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.*

(...)

Artículo 163. Otras penalidades

***163.1** Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

***163.2** Estas penalidades se calculan de forma independiente a las penalidades de mora.*

(...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1 *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.*

168.2 *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019**

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 *Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:*

(...)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

(...)".

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 *La Entidad debe supervisar el proceso de contratación de todos sus niveles, directamente o a través de terceros. (...)*

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

➢ **Bases Administrativas para la Contratación Directa n.° 05-2023-HHV "Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 2 meses", aprobado con Memorando n.° 475-OEA-HHV de 22 de noviembre de 2023.**

Condiciones especiales de la contratación directa
Capítulo III
Requerimiento
3.1 Términos de Referencia
(...)
5. Características y descripción del servicio a contratar
(...)
5.5 Se ejecutará de acuerdo a las siguientes pautas
(...)
f) En caso que los operarios de limpieza, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio requieran ser cambiados, la Empresa deberá coordinar y comunicar al Hospital. El cambio se realizará siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.
7 Coordinación para la ejecución de la prestación
(...)
7.1 Coordinación con otras áreas

- **Área que supervisa**
 Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien efectuará la supervisión técnica de la prestación por parte del Contratista.
- **Área que coordinará con el proveedor**
 Estará a cargo de la oficina de Logística, que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual de la prestación.
- **Área que brindará la conformidad**
 Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien otorgará la conformidad de recepción y cumplimiento de los TDR, para emitir la conformidad del servicio.

7.5. Medidas de Control durante la ejecución contractual

"La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento supervisará diariamente la ejecución de la prestación, y es la Unidad Orgánica responsable de la conformidad del servicio".

7.6 Otras penalidades aplicables
Clasificación de las faltas y sus respectivas sanciones:
(...)

7. Cambio de operarios:

- ✓ Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).

➢ **Contrato n.° 049-2023-HHV "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 02 meses", de 24 de noviembre de 2023.**

(...)

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

(...)

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES:

(...)

7. Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).

➢ **Bases Administrativas para la Contratación Directa n.° 01-2024-HHV "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán por un periodo de 1 mes", aprobado con memorando n.° 040-OEA-HHV-2024 de 25 de enero de 2024.**

Condiciones especiales de la contratación directa

Capítulo III

Requerimiento

3.1 Términos de Referencia

(...)

5. Características y descripción del servicio a contratar

(...)

5.5 Se ejecutará de acuerdo a las siguientes pautas

(...)

f) En caso que los operarios de limpieza, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio requieran ser cambiados, la Empresa deberá coordinar y comunicar al Hospital. El cambio se realizará siempre y cuando el personal que se proponga como reemplazo, cumpla con las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia.

7 Coordinación para la ejecución de la prestación

(...)

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

7.1 Coordinación con otras áreas

- **Área que supervisa**
 Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien efectuará la supervisión técnica de la prestación por parte del Contratista.
- **Área que coordinará con el proveedor**
 Estará a cargo de la oficina de Logística, que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual de la prestación.
- **Área que brindará la conformidad**
 Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien otorgará la conformidad de recepción y cumplimiento de los TDR, para emitir la conformidad del servicio.

7.5. Medidas de Control durante la ejecución contractual

"La oficina de Servicios Generales y Mantenimiento supervisará diariamente la ejecución de la prestación, y es la Unidad Orgánica responsable de la conformidad del servicio".

7.6 Otras penalidades aplicables

Clasificación de las faltas y sus respectivas sanciones:

(...)

7. Cambio de operarios:

✓ Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).

➢ **Contrato n.° 001-2024-HHV "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 01 mes", de 26 de enero de 2024.**

(...)

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

(...)

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

(...)

OTRAS PENALIDADES:

(...)

7. Por realizar cambio de operarios sin la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. (La penalidad se aplicará por ocurrencia).

- **Directiva n.° 002-2019-OL-OEA-HHV "Procedimientos que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en el Hospital Hermilio Valdizán bajo el ámbito de la normativa de contrataciones públicas"**, aprobado por Resolución Administrativa n.° 075-OEA/HHV-2019 de 14 de noviembre de 2019

 7.3.9 Recepción y conformidad de las prestaciones

 "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria según lo previsto en el Reglamento (...)"

 En el caso de SERVICIOS:

 La recepción y conformidad de los servicios será otorgada por el director o jefe responsable de la dependencia solicitante quien deberá especificar la fecha en la cual se concluyó el servicio de acuerdo a las Bases y/o Término de Referencia.

 (...)

Los hechos descritos, han ocasionado que no se apliquen "otras penalidades" por el importe de S/ 10 140,00, monto que constituye daño económico para la entidad.

Tal situación se ha originado por el accionar de los señores Jorge Alberto Castañeda Espinoza, jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Jhony Williams Medina Palacios, Coordinador del Equipo de Mantenimiento de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, responsables de la supervisión y/o verificación del servicio de limpieza se brinde conforme a lo contratado, incumplieron tal función al emitir y suscribir Informes y Conformidad de Servicio sin ninguna observación, situación que conllevó a que se deje de aplicar "otras penalidades" y consecuentemente pago integro al contratista, ocasionando un presunto daño económico a la entidad por S/ 10 140,00.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 35)** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las Cédulas de notificación, forman parte del **(Apéndice n.° 35)** Informe de Control Específico. Por lo que la participación de las personas comprendidas en los mismos, se describe a continuación:

- **Jorge Alberto Castañeda Espinoza**, identificado con DNI n.° 40130458, en su condición de jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento designado con Resolución Directoral n.° 102-DG/HHV-2023 de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 37)** y con Resolución Directoral n.° 058-DG/HHV-2024 de 29 de febrero de 2024, aceptación con efectividad al 27 de febrero

de 2024 su renuncia al cargo, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Comunicación n.° 01-2024-CG/OCI-SCE02 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, presentando sus comentarios mediante Carta n.° 002-JACE-2024/02 de 11 de noviembre de 2024, en diecisiete (17) folios. **(Apéndice n.° 35)**.

En su condición de jefe de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, área usuaria del servicio, su participación en el hecho irregular expuesto es el siguiente:

Durante la etapa de ejecución contractual, emitió y suscribió el Informe n.° 188-OSGM-HHV-2023 de 31 de diciembre de 2023, con asunto: "Informe de cumplimiento de servicio prestado por parte de la empresa JRMC S.A.C., no habiendo efectuado alguna observación al incumplimiento en los que incurrió el Contratista, por lo que correspondía la aplicación de otras penalidades: "Cambios de operarios sin autorización de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento" la cual se dejó de aplicar el monto de S/ 10 140,00.

Asimismo, en atención a su cargo omitió realizar una adecuada verificación y supervisión de la prestación del servicio y otorgó conformidad del servicio suscribiendo el formato "Conformidad del Servicio" n.° 1134 de 31 de diciembre de 2023, sin observación alguna por los cambios de operarios sin contar con autorización de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y sin los requisitos establecido en las bases; conllevando con su actuar a la inaplicación de las penalidades correspondientes y viabilizó el pago total de la prestación sin ningún descuento por este concepto, ocasionando presunto daño económico por S/ 10 140,00 a la entidad.

Con los hechos señalados contravino el numeral 9.1 del artículo 9 y artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referente a las responsabilidades esenciales y supervisión de la entidad.

Asimismo, con su accionar transgredió lo prescrito en el numeral 163.1 del artículo 163°, los numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referidos a otras penalidad y recepción y conformidad; asimismo, el literal f) sub numeral 5.5, numeral 5; los sub numerales 7.1, 7.5 y 7.6 del numeral 7, Capítulo III, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las bases administrativas y cláusula Octava: Conformidad de la prestación del servicio y cláusula Undécima: Penalidades del Contrato n.° 049-2023-HHV y Contrato n.° 001-2024-HHV.

Además, el numeral 7.3.9 Recepción y conformidad de las prestaciones de la Directiva n.° 002-2019-OL-OEA-HHV, aprobado por Resolución Administrativa n.° 075-OEA/HHV-2019 *"Procedimientos que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en el Hospital Hermilio Valdizán bajo el ámbito de la normativa de contrataciones públicas"*.

En consecuencia, con su conducta incumplió el numeral 4. "FUNCIONES ESPECÍFICAS" del cargo denominado jefe de la Oficina de Servicios Generales de Mantenimiento del Manual de

Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Directoral n.° 221-DG/HHV-2012 de 29 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 39)**, que establecen:

4.8 "Supervisar que las tareas de limpieza, fumigación, desinfección, desratización de cada uno de los ambientes y áreas se realicen según los requerimientos establecidos"
4.10 *"Cumplir y hacer cumplir las normas reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes"*.
4.11 *"Las demás funciones y responsabilidades que se le asigne su jefe inmediato"*

Finalmente, con su conducta incumplió a los deberes, establecidos en el numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la Función Pública- de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece que *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública"* y lo establecido en los literales a) *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y c) *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándoles sólo para la prestación del servicio público"* del artículo 16°.- Enumeración de obligaciones- de la Ley n.° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 35)** del Informe de Control Específico; se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; siendo parcialmente desvirtuado en los puntos 1 y 2 señalados en el motivo del Pliego.

Por lo que respecto a las actuaciones de Jorge Alberto Castañeda Espinoza configura presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad civil por el daño económico causado a la entidad dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Jhony Williams Medina Palacios,** identificado con DNI n.° 10172720 en su condición de Coordinador del Equipo de Mantenimiento de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, designado con Memorándum n.° 187-OSGM-HHV-2022 de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 37)** y con Resolución Administrativa n.° 264-OP/HHV-2024 de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 37)** dar término a la asignación de funciones como Coordinador del Área de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Comunicación n.° 02-2024-CG/OCI-SCE02 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 35),** presentando sus comentarios mediante Informe n.° 01-JWMP-OSGM/HV-2024 de 21 de noviembre de 2024, en doscientos cuarenta y ocho (248) folios **(Apéndice n.° 35)**.

 En su condición de Coordinador del Equipo de Mantenimiento de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (área usuaria), su participación en el hecho irregular expuesto es el siguiente:

 En atención a su cargo, omitió realizar una adecuada verificación durante la ejecución de la prestación del servicio de limpieza, suscribiendo las Notas Informativas n.° 036-MMTTO-OSGM-HHV-2023 de 31 de diciembre de 2023 y n.° 85-MMTTO-OSGM-HHV-2024 de 15 de marzo de 2024, con asunto: *"Informe de actividades realizadas por la empresa Servicios de limpieza y mantenimiento de locales JRMC S.A.C."*, no habiendo efectuado alguna observación al

incumplimiento en los que incurrió el Contratista, por lo que correspondía la aplicación de otras penalidades: "Cambios de operarios sin autorización de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento" , conllevando con su actuar que no se apliquen por el importe de S/ 10 140,00.

Asimismo, por haber suscrito el formato "Conformidad del Servicio" n.° 1134 de 31 de diciembre de 2023 y "Conformidad del Servicio" n.° 182 de 15 de marzo de 2024, mediante los cuales se otorgó conformidad a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña sin observación alguna del servicio prestado; conllevando la no aplicación de otras penalidades y al pago total sin ningún descuento por este concepto, ocasionando presunto daño económico por S/ 10 140,00 a la entidad.

Con los hechos señalados contravino el numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referente a las responsabilidades esenciales.

En el mismo sentido, con su accionar transgredió lo prescrito en el numeral 163.1 del artículo 163°, los numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referidos a otras penalidad y recepción y conformidad; asimismo, el literal f) sub numeral 5.5, numeral 5; los sub numerales 7.1, 7.5 y 7.6 del numeral 7, Capítulo III, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las bases administrativas y cláusula Octava: Conformidad de la prestación del servicio y cláusula Undécima: Penalidades del Contrato n.° 049-2023-HHV y Contrato n.° 001-2024-HHV.

Consecuentemente, con su conducta incumplió el numeral 4. "FUNCIONES ESPECÍFICAS" del cargo denominado Artesano IV (Coordinador del Equipo de Trabajo Mantenimiento) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Resolución Directoral n.° 221-DG/HHV-2012 de 29 de octubre de 2012 **(Apéndice n.° 39)**, que establecen:

"4.11 Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes".
"4.12 Las demás funciones y responsabilidades que se le asigne su jefe inmediato".

Finalmente, con su conducta incumplió a los deberes, establecidos en el numeral 6 del artículo 7°.- Deberes de la Función Pública, de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece que todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública y lo establecido en el literal a) *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* del artículo 16°.- Enumeración de obligaciones, de la Ley n.° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 35)** del Informe de Control Específico; se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; siendo parcialmente desvirtuado en los puntos 1 y 2 señalados en el motivo del Pliego.

Por lo que respecto a las actuaciones de Jhony Williams Medina Palacios configuran presunta responsabilidad administrativa funcional y presunta responsabilidad civil por el daño económico

causado a la entidad dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujetan a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Servidores de la entidad no comunicaron el cambio de operarios en el servicio de limpieza y mantenimiento de locales para la correspondiente aplicación del cobro de "otras penalidades", ocasionando presunto daño económico por S/ 10 140,00", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico".

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "Servidores de la entidad no comunicaron el cambio de operarios en el servicio de limpieza y mantenimiento de locales para la correspondiente aplicación del cobro de "otras penalidades", ocasionando presunto daño económico por S/ 10 140,00", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico".

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los Apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1)**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Hermilio Valdizán, se formula la conclusión siguiente:

Durante la ejecución de la prestación del servicio el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, señor Jorge Alberto Castañeda Espinoza y el Coordinador del Equipo del Equipo de Mantenimiento, señor Jhony Williams Medina Palacios encargados de la supervisión y verificación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (área usuaria) respectivamente, no advirtieron que la empresa JRMC S.A.C. incurrió en incumplimientos contractuales en lo establecido como otras penalidades: "como el cambio de operarios sin autorización de la oficina de Servicios Generales", pese a ello, emitieron y suscribieron informes de conformidades del servicio sin ninguna observación al respecto, situación que conllevó a que se deje de aplicar otras penalidades.

Los hechos expuestos, ocasionaron presunto daño económico a la entidad por el importe de S/ 10 140,00 y el consecuente pago total al contratista.
(Irregularidad única).

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Hermilio Valdizán comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión única)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República

2. Iniciar las acciones civiles contra los contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión única)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos Jurídicos por presunta responsabilidad Administrativa Funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Fotocopia fedateada del Contrato n.° 049-2023-HHV firmado el 24 de noviembre de 2023 para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 02 meses" por S/ 380 879,68.

Apéndice n.° 5: Fotocopia fedateada del Oficio n.° 103-2024-HHV/OCI de fecha de emisión 19 de julio de 2024.

Apéndice n.° 6: Fotocopia fedateada del Memorando n.° 679-2024-OL-HHV de fecha de emisión 31 de julio de 2024.

Apéndice n.° 7: Fotocopia fedateada del Memorando n.° 339-OE-HHV-2024 de fecha de emisión 26 de julio de 2024.

Apéndice n.° 8: Impresión de la Opinión n.° 017-2020/DTN emitido el 14 de febrero de 2020, por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, publicada en la página web institucional: (https://www.osce.gob.pe).

Apéndice n.° 9: Fotocopia fedateada de la "Relación de Personal destacado a la Entidad – Hospital Hermilio Valdizán".

Apéndice n.° 10: Fotocopia fedateada de la "Relación de Operarios del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023".

Apéndice n.° 11: Fotocopia fedateada de Factura Electrónica n.° E001- 400 de fecha de emisión 21 de diciembre de 2023 por S/ 196 787,83, emitida por la empresa JRMC S.A.C.

Apéndice n.° 12: Fotocopia fedateada del Memorando n.° 065-2024-HHV-OCI de fecha de emisión 15 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 13: Fotocopia fedateada del Memorando n.° 0868A-OL-HHV-2024 de fecha de emisión 11 de octubre de 2024.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

Apéndice n.° 14: Fotocopia fedateada de Carta n° 001-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 29 de mayo de 2023, Carta n° 002-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 30 de junio de 2023, Carta n° 003-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 31 de julio de 2023, Carta n° 004-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 14 de agosto de 2023, Carta n° 005-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 31 de agosto de 2023, Carta n° 006-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 04 de setiembre de 2023, Carta n° 007-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 06 de setiembre de 2023, Carta n° 008-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 19 de setiembre de 2023, Carta n° 009-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 28 de setiembre de 2023, Carta n° 010-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 10 de octubre de 2023, Carta n° 011-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 23 de octubre de 2023, Carta n° 012-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 27 de octubre de 2023, Carta n° 013-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 09 de noviembre de 2023, Carta n° 014-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 10 de noviembre de 2023 y Carta n° 015-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 20 de noviembre de 2023 y Carta n° 001-OSGM-HHV-2024 de fecha de emisión 10 de enero de 2024, Carta n° 002-OSGM-HHV-2024 de fecha de emisión 12 enero de 2024 y Carta n° 003-OSGM-HHV-2024 de fecha de emisión 29 de enero de 2024.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 15: Fotocopia fedateada de las Bases para la Contratación Directa n.° 05-2023-HHV "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán por el periodo de 2 meses".

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 16: Fotocopia fedateada del Memorando n.° 475-OEA-HHV-2023 de fecha de emisión 22 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 17: Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 5233 de fecha de emisión 29 de diciembre de 2023 por S/ 189 931,81; Comprobante de pago n.° 5234 de fecha de emisión 29 de diciembre de 2023 por S/ 25 900,00; Comprobante de pago n.° 574 de fecha de emisión 22 de febrero de 2024 por S/ 107 153,90; Comprobante de pago n.° 575 de fecha de emisión 22 de febrero de 2024 por S/ 19 806,00 y Comprobante de pago n.° 576 de fecha de emisión 22 de febrero de 2024 por S/ 38 087,97.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 18: Fotocopia fedateada de Nota Informativa n.° 036-MMTTO-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 31 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 19: Fotocopia fedateada de Informe n.° 188-OSGM-HHV-2023 de fecha de emisión 31 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 20: Fotocopia fedateada de Formato "Conformidad del Servicio" n.° 1134 de fecha de emisión 31 de diciembre de 2023.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

Apéndice n.° 21: Fotocopia fedateada de la Directiva n.° 002-2019-OL-OEA-HHV "Procedimientos que regulan la adquisición de bienes y contratación de servicios en el Hospital Hermilio Valdizán bajo el ámbito de la normativa de contrataciones públicas".

Apéndice n.° 22: Fotocopia fedateada de Resolución Administrativa n.° 075-OEA/HHV-2019 de fecha de emisión 14 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 23: Fotocopia fedateada de Orden de servicio n.° 1134 de fecha de emisión 19 de diciembre de 2023 por S/ 215 831,81 y Orden de servicio n.° 078 de fecha de emisión 30 de enero de 2024 por S/ 165 047,87.

Apéndice n.° 24: Fotocopia fedateada del Contrato n.° 001-2024-HHV firmado el 26 de enero de 2024 "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el

Hospital Hermilio Valdizán por un periodo de 01 mes" por S/ 190 439,84.

Apéndice n.° 25: Fotocopia fedateada de la "Relación de Personal destacado a la Entidad – Hospital Hermilio Valdizán".

Apéndice n.° 26: Fotocopia fedateada de "Asistencia del Personal de Limpieza Enero 2024 – Febrero 2024".

Apéndice n.° 27: Fotocopia fedateada de Factura Electrónica n.° E001- 411 de fecha de emisión 14 de marzo de 2024 por S/ 190 439,84, emitida por la empresa JRMC S.A.C.

Apéndice n.° 28: Fotocopia fedateada de las Bases para la Contratación Directa n.° 01-2024-HHV "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para el Hospital Hermilio Valdizán por un periodo de 1 mes".

Apéndice n.° 29: Fotocopia fedateada del Memorando n.° 040-OEA-HHV-2024 de fecha de emisión 25 de enero de 2024.

Apéndice n.° 30: Fotocopia fedateada del Comprobante de pago n.° 1121 de fecha de emisión 28 de mayo de 2024 por S/ 167 586,84 y Comprobante de pago n.° 1122 de fecha de emisión 28 de mayo de 2024 por S/ 22 853,00.

Apéndice n.° 31: Fotocopia fedateada de Nota Informativa n.° 85-MMTTO-OSGM-HHV-2024 de fecha de emisión 15 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 32: Fotocopia fedateada de Informe n.° 033-OSGM-HHV-2024 de fecha de emisión 15 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 33: Fotocopia fedateada de Formato "Conformidad del Servicio" n.° 182 de fecha de emisión 15 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 34: Fotocopia fedateada de Orden de Servicio n.° 182 de fecha de emisión 26 de febrero de 2024 por S/ 190 439,84.

Apéndice n.° 35: Fotocopia fedateada de las Cédulas de Notificación del pliego de hechos y fotocopia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, respecto de cada uno de los involucrados:

35.1 Cédula de Notificación de pliego de hechos:

Fotocopia fedateada de la Cédula de notificación n.° 01-2024-CG/OCI-SCE02 de fecha de recepción 08 de noviembre de 2024, cursada a Jorge Alberto Castañeda Espinoza, que contiene el motivo que originó la comunicación en copia fedateada.

Fotocopia fedateada de la Cédula de notificación n.° 02-2024-CG/OCI-SCE02 de fecha de recepción 08 de noviembre de 2024, cursada a Jhony Williams Medina Palacios, que contiene el motivo que originó la comunicación en copia fedateada.

35.2 Comentarios presentados:

Fotocopias fedateadas de Carta n.° 002-JACE-2024/02 de 11 de noviembre de 2024, suscrito por Jorge Alberto Castañeda Espinoza, incluido documentación en diecisiete (17) folios.

Fotocopias fedateadas del Informe n.° 01-JWMP-OSGM/HHV-2024 de 21 de noviembre de 2024, suscrito por Jhony Williams Medina Palacios, en doscientos cuarenta y ocho (248) folios.

35.3 Evaluación de los comentarios elaborada por la Comisión de Control, en original por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 36: Fotocopia fedateada del Memorándum n.° 086-2024-HHV/OCI de fecha de recepción 06 de noviembre de 2024, Conformidad para efectuar la notificación

personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos, suscrito por la señora Graciela Lizeth Quito Rivera, jefa del Órgano de Control Institucional del HHV y fotocopia fedateada de la Hoja Informativa n.° 001-2024/OCI-HHV-SCE02 de fecha de emisión 06 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 37: Fotocopia fedateada de las resoluciones de designación y cese en el cargo de las personas involucradas en los hechos específicos irregulares:

- Jorge Alberto Castañeda Espinoza, jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
 -Designado: Resolución Directoral n.° 102-DG/HHV-2023 de fecha de emisión 18 de julio de 2023.
 -Cese: Resolución Directoral n.° 058-DG/HHV-2024 de fecha de emisión 29 febrero de 2024.
- Jhony Williams Medina Palacios, Coordinador del Equipo de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
 -Designado: Memorándum n.° 187-OSGM-HHV-2022 de fecha de emisión 23 de junio de 2022.
 -Cese: Resolución Administrativa n.° 264-OP/HHV-2024 de fecha de emisión 16 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 38: Fotocopia fedateada de la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 797-2003-SA/DM de 09 de julio de 2003, de la Oficina de Logística y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Apéndice n.° 39: Fotocopia fedateada de la parte pertinente del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Hermilio Valdizán, Resolución Directoral n.° 221-DG/HHV-2012 de 29 de octubre de 2012, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Coordinador del Equipo Mantenimiento de la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Resolución Directoral n.° 020-DG/HHV-2017 de 03 de febrero de 2017.

Santa Anita, 11 de diciembre de 2024

Domingo Raúl Morales Loza
Supervisor

Juan José Martínez Malpartida
Jefe de Comisión

Feliciano Urbano Félix Jaimes
Abogado

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

La jefa del Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Santa Anita, 11 de diciembre de 2024

Graciela Lizeth Quito Rivera
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Hermilio Valdizán

Apéndice n.° 1

COPIA CONTROLADA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 055-2024-2-3831-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	"Servidores de la Entidad no comunicaron el cambio de operarios en el Servicio de Limpieza y Mantenimiento de locales para la correspondiente aplicación del cobro de "Otras penalidades", ocasionando presunto daño económico por S/ 10 140,00."	Jorge Alberto Castañeda Espinoza	40130458	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	18/07/2023	27/02/2024	D.L 276	-		X			X
2		Jhony Williams Medina Palacios	10172720	Coordinador de Equipo de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	01/07/2022	19/08/2024	D.L 276	-		X			X

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – ABOGADO – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – JEFE DE COMISIÓN – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – SUPERVISOR – V°B° – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN – V°B° – JEFA OCI

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

Santa Anita, 11 de diciembre de 2024

OFICIO N. º 158-2024-HHV/OCI

Señor:
Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
Director General
Hospital Hermilio Valdizán
Carretera Central Km 3.5 – Santa Anita
Santa Anita/Lima/Lima

ASUNTO: Remisión de Informe de Control Especifico N° 055-2024-2-3831-SCE.

REF :
a) Oficio n.° 139-2024-HHV/OCI de 22 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Inaplicación de Otras Penalidades en la ejecución del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña" en el Hospital Hermilio Valdizán a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 055-2024-2-3831-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 055-2024-2- 3831-SCE en tres (III) Tomos con un total de setecientos veintiocho (728) folios, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL
12 DIC. 2024
MESA DE PARTES
Firma.....
Hora 12:18

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
M.C. Graciela L. Quito Rivera
Jefa del OCI

http://www.hhv.gob.pe/
Carretera Central Km. 3.5
Santa Anita, Lima 43
T Directo: (511) 3516205
Central Telf.: 4942410 Anexos 250 - 312

Firmado digitalmente por QUITO RIVERA Graciela Lizeth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 17:57:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2024-CG/3831

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 158-2024-HHV/OCI
EMISOR	:	GRACIELA LIZETH QUITO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN ATE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	VICTOR ALEXIS ALCAZAR MENDOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172155317
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	730

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Inaplicación de Otras Penalidades en la ejecución del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña" en el Hospital Hermilio Valdizán a su cargo.En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 055-2024-2- 3831-SCE en tres (III) Tomos con un total de setecientos veintiocho (728) folios, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional.

Se adjunta lo siguiente:

1. 158-REMISION_inf_SCE_LIMP (1)[F]
2. Informe 055-2024-2-3831-SCE[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q7C4XP**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 17:57:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 158-2024-HHV/OCI
EMISOR	:	GRACIELA LIZETH QUITO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN ATE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	VICTOR ALEXIS ALCAZAR MENDOZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a "Inaplicación de Otras Penalidades en la ejecución del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña" en el Hospital Hermilio Valdizán a su cargo.En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 055-2024-2- 3831-SCE en tres (III) Tomos con un total de setecientos veintiocho (728) folios, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172155317**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2024-CG/3831
2. 158-REMISION_inf_SCE_LIMP (1)[F]
3. Informe 055-2024-2-3831-SCE[F]

NOTIFICADOR : GRACIELA LIZETH QUITO RIVERA - HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN ATE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VMZLFB**